



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CONSULTA PREVIA EN EL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL TARIFA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de fomentar y mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas y con carácter previo a la modificación del Reglamento de la Agrupación local del voluntariado de Protección Civil Tarifa, procede sustanciar una consulta pública, a través del portal web municipal y un Bando específico de la Alcaldía, recabándose la opinión y aportaciones de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Detallándose a continuación la siguiente información relacionada con la consulta:

ANTECEDENTES DE LA NORMA	Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de protección Civil de Tarifa, de 13 octubre de 2021.
PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA	Necesidad de desarrollar el artículo 17 “Reconocimiento de méritos” del actual reglamento, ya que este no contempla el procedimiento para reconocer y otorgar méritos (reconocimientos públicos, diplomas o medallas). Necesidad de regular y agilizar los procedimientos de concesión de los méritos. Dotar la concesión de los méritos de un fundamento normativo.
NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN	Se viene efectuando intervenciones y actuaciones que ante la falta de desarrollo normativo y específico del artículo 17 no puede determinarse el procedimiento para reconocer o desestimar aquellas intervenciones y actos que sean merecedores de dichos reconocimientos, por lo que se hace necesario la adaptación del actual reglamento mejorando su regulación.

Firma 1 de 1

José Antonio Santos Perea | 28/11/2023 | Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación | 1cf28fc8f75e429dbd015eda9ed8030b001

Url de validación | <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

OBJETIVOS DE LA NORMA	La modificación tiene por objeto regular, armonizar y definir el procedimiento de adjudicación de méritos y la agilización de la instrucción de los procedimientos.
POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS	La alternativa más adecuada para abordar los problemas planteados se materializa en la modificación del reglamento con la finalidad de mejorar la regulación y se eviten las disfunciones producidas con la aplicación del reglamento vigente.

PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONSULTA:

- Las personas físicas, vecinas y empadronadas en Tarifa, o aquellas que puedan resultar afectadas por la norma, todas ellas mayores de 16 años.
- Las organizaciones y asociaciones legalmente constituidas que puedan resultar potencialmente afectadas por la futura norma.

MEDIO: La participación se podrá llevar a cabo mediante Instancia genérica que podrá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tarifa (sede.aytotarifa.com) mediante instancia genérica indicando nombre, apellidos, dirección y DNI, incluyendo las sugerencias, opiniones, consideraciones y prioridades.

Las personas físicas también podrán presentarlas, opcionalmente, de manera presencial en la Oficina de Atención a la Ciudadanía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 21 de diciembre de 2023.

Todo ello conforme a las directrices aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2018 disponible en el portal de transparencia (normativa local en trámite)

El presente Bando se anunciará en el Tablón de Anuncios y se difundirá a través de los medios de comunicación para garantizar la mayor participación.

Lo que se dicta en Tarifa, haciendo uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 2.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés.

El Alcalde-Presidente
José Antonio Santos Perea

Firma 1 de 1
José Antonio Santos Perea
28/11/2023
Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 1cf28fc8f75e429dbd015eda9ed8030b001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

